

ACUERDO No.015
28 de octubre de 2019

“Por medio del cual se define y se aprueba la política de permanencia y graduación estudiantil de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo No. 002 del 09 de febrero de 2007 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley 30 de 1992, artículo 29, literal d), Las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2007 – Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en su artículo 13, literal a), corresponde al Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y las de planeación Institucional.

Que la política de permanencia y graduación estudiantil fue aprobada por unanimidad en el Consejo Académico (Acta No. 16 del 16 de octubre del 2019), para ser presentada al Consejo Directivo).

Que el Ministerio de Educación Nacional plantea la permanencia de los jóvenes en la educación superior como estrategia fundamental en las instituciones de educación superior, para el cierre de brechas, de acceso, cobertura, permanencia y graduación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, así:

GL-GD-FR-016
FECHA DE PUBLICACION
28-05-2019
VERSION: 09



Alcaldía de Medellín

POLÍTICA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL

El abandono estudiantil es un fenómeno multicausal, que ha sido estudiado durante por diferentes autores, los cuales han identificado algunos factores y variables que se convierten en determinantes de abandono. La política de permanencia y graduación estudiantil de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, surge como fruto de un trabajo conjunto entre las tres IES del Municipio de Medellín y la Agencia de Educación Superior -SAPIENCIA- las cuales, a través de una investigación, establecieron sus propias variables y determinantes, así como objetivos, estrategias y líneas de acción, que se concretan en la presente política de permanencia y graduación estudiantil.

OBJETIVO GENERAL

Incidir en los estudiantes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante acciones que promuevan la permanencia y la graduación estudiantil.

Objetivos específicos:

Objetivo específico 1:

Formalizar y posicionar a nivel institucional la política para la permanencia y graduación estudiantil en las Instituciones de Educación Superior -IES- adscritas al Municipio de Medellín.

Estrategia 1 – Apropiar y formalizar de la política de permanencia y graduación estudiantil en la comunidad académica de la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia

Estrategia 2 – Fortalecer las acciones para la permanencia y graduación estudiantil.

Estrategia 3 – Formular un plan estratégico de comunicación entorno a la permanencia.

Objetivo Específico 2:

Diseñar e implementar el Observatorio para la Permanencia y Graduación Estudiantil.

Estrategia 1 – Actualizar y analizar avances normativos, teóricos y conceptuales a nivel nacional e internacional en temas de acceso, permanencia, abandono y graduación.

Estrategia 2 – Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y acciones de permanencia y graduación estudiantil a nivel institucional.

Objetivo Específico 3: Fortalecer vínculos reales entre la educación media y la educación superior adscritas al municipio de Medellín.

Estrategia 1 – Vincular a las instituciones de educación media con las instituciones educación superior adscritas al municipio de Medellín.

Objetivo Específico 4:

Implementar acciones para desarrollar competencias por parte de los docentes como gestores de la permanencia y graduación estudiantil.

Estrategia 1 - Integrar el papel del docente a la permanencia y graduación estudiantil.

Estrategia 2 - Articular los distintos actores de la comunidad académica a las acciones que apoyan la permanencia y graduación estudiantil.

Objetivo 5:

Promover entornos que faciliten el desarrollo humano de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior.

Estrategia 1- Articular acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

Estrategia 2 – Propender por aportar a la calidad de vida y bienestar de los diferentes actores de la comunidad académica.

Objetivo Específico 6:

Implementar estrategias que desarrollen en los estudiantes competencias para el aprendizaje.

Estrategia 1- Implementar acompañamientos psicopedagógicos para el desarrollo de competencias cognitivas.

Objetivo Específico 7:

Promover acciones para la participación y la inclusión de los distintos miembros de la comunidad académica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Estrategia 1 –Propender la participación de todos los estudiantes a las diferentes acciones y estrategias de encaminadas a la permanencia.

Estrategia 2 – Promover la inclusión social para la permanencia y graduación de los estudiantes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tomando como punto de partida los marcos institucionales vigentes en Colombia en materia de permanencia y graduación estudiantil en educación superior, así como los enunciados estratégicos plasmados Proyecto Educativo Institucional -PEI-, se tienen los siguientes principios rectores para la presente política:

- **Derecho humano a la educación:** la educación es un derecho de las personas, a partir del cual se propende por su acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura ([Const.], 1991); por lo tanto, implementar acciones orientadas a promover la permanencia y graduación estudiantil en la educación superior se constituye como un punto de partida para la garantía de un derecho fundamental.
- **Autonomía personal:** la educación superior despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal en un marco de libertad de pensamiento ([Const.], 1991).
- **Universalidad:** es deber de las instituciones de educación superior, sin importar su naturaleza jurídica, desarrollar e implementar un programa de permanencia y graduación estudiantil que cubra a la totalidad de sus estudiantes en todas las etapas del ciclo de vida académico de los estudiantes.
- **Prevención:** la permanencia y graduación estudiantil debe ser abordada desde un punto de vista estructural, planteando la orientación de los esfuerzos institucionales hacia la cualificación de los procesos formativos y no solo hacia el desarrollo de programas de apoyo (Ministerio de Educación Nacional, 2015).
- **Integralidad:** la permanencia y graduación estudiantil constituyen el eje central de la misión institucional, por tanto, deben ser parte de la cultura organizacional y articular todos los elementos de las instituciones de educación superior y no ser responsabilidad de las unidades académicas o administrativas de forma exclusiva (Ministerio de Educación Nacional, 2015).
- **Pertinencia:** las programas y estrategias de permanencia y graduación estudiantil adoptados por las instituciones de educación superior deben responder a las necesidades propias de la institución, teniendo en cuenta el contexto en el que está inmersa y la población atendida (Ministerio de Educación Nacional, 2015).

- Equidad: debe garantizarse el acceso al programa para la permanencia y graduación estudiantil a todos los estudiantes, independientemente de su condición particular.
- Calidad: los servicios y beneficios de los programas de permanencia y graduación deberán ser provistos de forma integral, segura y oportuna.
- Sostenibilidad: los programas orientados a fomentar la permanencia y graduación estudiantil deben formalizarse a nivel institucional, mantenerse en el tiempo y encaminarse al cumplimiento de las metas y objetivos definidos en el PEI (Ministerio de Educación Nacional, 2015).
- Eficiencia: se refiere a la capacidad de las instituciones para definir y desarrollar programas para la permanencia y graduación que faciliten el cumplimiento de las metas y objetivos, haciendo un uso óptimo de los recursos asignado para tal fin (Ministerio de Educación Nacional, 2015).

ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones aquí tratadas serán aplicadas a nivel institucional, involucrando todos los procesos y subprocesos generando una cultura de la permanencia institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Las acciones enmarcadas en cada uno de los objetivos de esta política, serán gestionadas desde el proceso de docencia.

ARTÍCULO QUINTO. Difundir dicha información a la comunidad institucional y partes interesadas a través de los diferentes medios de comunicación establecidos por la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2019.

LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
Presidenta del Consejo Directivo.

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ.
Secretario del Consejo Directivo.

